



**JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127 DE OCTUBRE
12 DE 2018 Y ACUERDO PCSJA 19-11433 DE NOVIEMBRE 7 DE 2019)**

Bogotá D.C., 16 de abril de 2021
Ejecutivo N° 2019-0719

Téngase en cuenta que el ejecutado **CAMILO TORRES CIFUENTES**, se notificó de forma personal conforme las previsiones establecidas en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, quien dentro del término legal en nombre propio, se pronunció a través del escrito que obra a folio 27, sin formular medios exceptivos.

En punto a la reducción del valor descontado en virtud a la materialización de las medidas cautelares decretadas, tenga en cuenta el memorialista que el límite de la cautela se fijó dentro de los parámetros legales establecidos, por tanto, no procede su modificación.

En firme, ingrese el proceso al despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE (1)

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

Juzgado 71 Civil Municipal y de Oralidad de Bogotá,
transformado en juzgado 53 de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple de Bogotá

La presente providencia se notifica por anotación en estado
No. **015** hoy **19 de abril de 2021**, a las 8:00 A.M.

Pablo Emilio Cárdenas González
Secretario